

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/12/2026 INTERPUESTO POR LOS C.C. **MICAELA RAMÍREZ RAMÍREZ Y OTRAS PERSONAS, EN CONTRA DE:** *“SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que determine el cauce jurídico que corresponda y resuelva lo conducente conforme a Derecho.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potos, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida a las 18:23 dieciocho horas con veintitrés minutos del día 02 dos de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, **cédula de notificación electrónica** por virtud de la cual la Licenciada Leticia Delgado Armenta, Actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, **notifica** a esta instancia local la **sentencia** de fecha 02 dos de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía** con número de expediente **SM-JDC-85/2026** de su índice, derivada de la impugnación presentada dentro del juicio ciudadano con clave **TESLP/JDC/12/2026** del índice de este Órgano Jurisdiccional Electoral;

Asimismo, téngase por recibida a las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos del día 02 dos de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, **cédula de notificación electrónica-solicitud de auxilio de notificación**, remitida por la misma autoridad electoral federal, mediante la cual **solicita** en apoyo a las funciones de esa Sala Regional, **notifique personalmente** la determinación citada en el párrafo que antecede, a **Micaela Ramírez Ramírez, María Carmen Martínez Osorio, Lizbeth Wendolin Ramírez Ibarra, Erasto Pérez Pozos, Marco Antonio de León Medellín, Valeria Guadalupe Arriaga Ramos, Sergio Bautista Cortés, Cristina Antonio del Ángel, Valentina Hernández del Ángel, Yesenia del Ángel Antonio, Rafael Lara Torres, Esmeralda Alvarado Rocha, Norma Janeth Reyna Castro, Roberto González Navarro, Cornelio Victoriano Hernández, Olga Hernández Amaro, Gerardo Hernández Rodríguez y Roció Carrillo Alonso**, quienes se ostentan como representantes de diversas comunidades y pueblos indígenas originarios del municipio de San Luis Potosí, los cuales señalaron como domicilio el ubicado en **Miguel Barragán Número 830, interior 5, colonia Alamitos, en el municipio de San Luis Potosí**, teniendo como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a **María de los Ángeles Alvarado Martínez y Olga Hernández Amaro**.

SEGUNDO. Glósense las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

TERCERO. Por lo que respecta al auxilio solicitado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, descrito en los párrafos que anteceden, se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para que practique las notificaciones correspondientes en el domicilio de referencia.

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.